

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

OBJ.: Autoriza renovación de certificado de clasificación de Mantenimiento, Grado III del Club Aéreo Puerto Montt, N° 087.

N° 08/2/2/291 /

SANTIAGO, **23 JUL. 2015**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

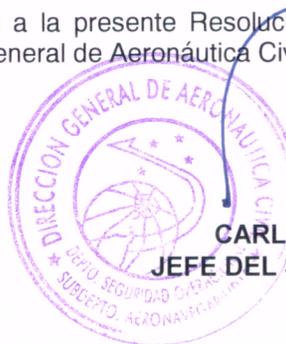
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del “**CLUB AÉREO PUERTO MONTT.**”, RUT **81-941-100-K**, para renovar su Certificado de clasificación de Mantenimiento Grado III conforme a la Normativa vigente.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Club Aéreo aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Clasificación Grado III de Mantenimiento aeronáutico **N° 087**.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Solicitud de Autorización de Mantenimiento en Clubes Aéreos “Apéndice A” de fecha 02/JUL./2015
 - Certificado de vigencia del Club Aéreo de fecha 09/MAY./2014.
 - Directorio del Club Aéreo de fecha 22/AGO./2014
 - Listado actualizado de Aeronaves 02/JUL./2015.
 - Lista de Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de Capacidad aprobada de fecha 06/JUN/2015
 - Convenio de prestación de herramientas con Carmen Gloria Joost R. Gerente 40° Sur de fecha 02/ ENE. /2014.
 - Croquis con información de sus instalaciones en el Aeródromo Marcel Marchant Binder, Sector La Paloma, para la realización de las actividades de Mantenimiento, de fecha 02/JUL./2015.
- d) Lo establecido en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, para autorizar la Clasificación de Mantenimiento a los Clubes Aéreos.
- e) Que, con fecha 02 de Julio del 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa “Renovación del Certificado clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo”. Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 105561.
- f) Que, el “**CLUB AÉREO PUERTO MONTT**”, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado de clasificación, Grado III.
- g) Que con fecha 20 de Julio de 2015, se otorgó el correspondiente certificado de clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase al “**CLUB AÉREO PUERTO MONTT**”, con domicilio en El Aeródromo Marcel Marchant Binder Sector la Paloma – Chile, para efectuar actividades de mantenimiento limitadas a las Aeronaves indicadas en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento aeronáutico Grado III, **N° 087**.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 19 de Julio de 2017 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta N° 0239 de fecha 05 de febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CLUB AÉREO PUERTO MONTT.
 - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 - 4.- D.S.O. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°087.
- Expediente N° 1432
POS/lss.